



01984

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 467 -2010-ANA

Lima, 21 JUL. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1452-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío Nº 48925, organizado en vías de regularización por Fidel Valencia Herrera; sobre autorización de ejecución de obras de captación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 147-2002-CTAR-CAJ/DRA-ATDRC, del 09.07.02, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Cajamarca, autorizó el uso de las aguas de los manantiales "El Tuco - El Aliso", con un caudal de 0.10 litros por segundo, y "El Tuco - La Zarza" con uno de 0.20 al señor Fidel Valencia Herrera quien solicita, en vías de regularización, se le otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, ubicado en el centro poblado menor de Tual y en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca;

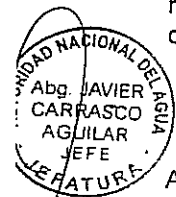
Que, el recurrente acredita la posesión de la parcela familiar denominada La Zarcilleja, con una extensión superficial total de 2.963.25 ha con el Certificado de Posesión Nº 31- 32 extendido por la Comunidad Campesina Tual ubicada en la región Cajamarca, de fecha 01.05.98;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Río Mashcon, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, con Informes Técnicos Nº 100-2007-GR-CAJ/DRA y Nº 014-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC y de la ex - Unidad Transitoria de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos que con Informe Técnico Nº 090-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda autorizar, en vías de regularización, la ejecución de las obras de captación, de conducción y de distribución de las aguas de los Manantiales El Tuco - El Aliso, El Tuco - La Zarza y La Zarcilleja, ubicados entre las coordenadas 770 885 E y 9 218 634 N, 770 882 E y 9 218 616 N y 770 738 E 9 220 003 N, respectivamente a través de un canal rustico y de sección más o menos rectangular de 0.20 metros de base y 0.20 metros de altura, de una longitud de 108.66 metros lineales, así como otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Fidel Valencia Herrera;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar en vías de regularización a don Fidel Valencia Herrera la ejecución de una toma de captación y un canal de derivación rústicos, una longitud de 108.66 metros lineales de forma más o menos semejante a una rectangular y de dimensiones promedio de 0.20 metros de base y de 0.20 metros de alto, para conducir el agua proveniente de los Manantiales El Tuco - El Aliso, El Tuco - La Zarza y La Zarcilleja, ubicados geográficamente entre





las coordenadas 770 885 E y 9 218 634 N, 770 882 E y 9 218 616 N y 770 738 E y 9 220 003 N, con un caudal de 0.36 lts, hasta el predio su Padrón Comunal N° 82, ubicado políticamente en el centro poblado menor de Tual, distrito, provincia, departamento y región Cajamarca.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a favor de Fidel Valencia Herrera, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente de los manantiales El Turco - El Aliso, El Turco - La Zarza y La Zarcilleja, ubicados geográficamente entre las coordenadas 770 885 E y 9 218 634 N, 770 882 E y 9 218 616 N, y 770 738 E y 9 220 003 N, respectivamente para regar la parcela comunal registrada con el N° 82, ubicada en el ámbito de la Junta de Usuarios del Río Mashcon, en el centro poblado menor de Tual, distrito, provincia, departamento y región Cajamarca, de acuerdo con el siguiente detalle:

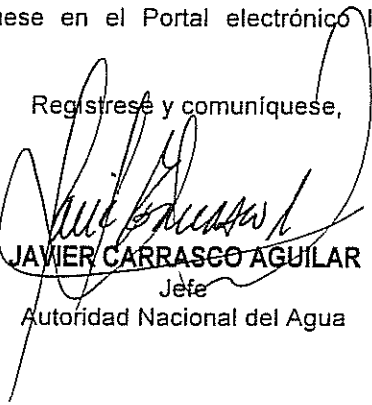
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Padrón Comunal	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Valencia Herrera, Fidel	26604959	La Zarcilleja	82	0.60	5 723

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a Fidel Valencia Herrera, y a la Junta de Usuarios del Río Mashcon.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

